22/06/2024

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

Fallecimiento antes de la aprobación del programa de atención: herederos podrán reclamar prestación no concretada

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª) núm. 548/2024, de 4 de abril de 2024 (R. Casación 303/2022).

La cuestión de interés casacional exige, tal y como precisa la Sala, la comprensión, tanto desde el punto de vista sustantivo como procedimental, del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia** que instaura la Ley 39/2006, conjugando dicha comprensión con la interpretación del artículo 84.2 de la Ley 39/2015 en cuanto a la terminación de los procedimientos "por causas sobrevenidas".

Razonamiento de la sala sobre el sistema de la Ley de la Dependencia

1. Según la Ley 39/2006, son beneficiarios del Sistema las personas en situación de dependencia, **condición que tienen quienes están en alguno de los grados de dependencia del artículo 26**. Se declara a una persona en situación de dependencia mediante una resolución (artículo 28.2) que, además, determina «*los servicios o prestaciones que corresponden al solicitante según el grado de depend* ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF